



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA		
DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL		
Niz 900301249:3		
Código: 200.40.01	Versión: 0.0	
Resolución No. 135-2024		

**RESOLUCION No. 135 DE 2024
(11 DE OCTUBRE DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Y CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al Director para atender el funcionamiento administrativo y financiero que direcciona y Administra el instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
2. Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de octubre 18 de 2013 “por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL” faculta al Director (a) del ICT San Gil para que Planifique, Dirija, Gestione, Coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión Administrativa del ICT san Gil según la Normatividad Vigente.
3. Que el Director del Instituto dictará los parámetros que faciliten la ejecución de las disposiciones, dando cumplimiento a los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 A-2009.
4. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 001 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para la vigencia dos mil veinticuatro (2024).
5. Que el artículo quinto del Acuerdo No. 001 de dos mil veintitrés (2023), faculta al director del instituto para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contracréditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, quien tendrá la obligación de presentar un informe detallado de cada movimiento presupuestal en la siguiente reunión de junta directiva que realice.
6. Que mediante el Decreto municipal No. 100-12-168-2024 del 10 de octubre de 2024, se ordena la transferencia de unos recursos al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, de conformidad a lo previsto en las presentes consideraciones del presente Decreto, así:
7. Que en mérito de lo expuesto



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA		
DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL		
Nit: 900301249:3		
Código: 200.40.01	Versión: 0.0	
Resoluciom No. 135-2024		


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADICIÓNESE al Presupuesto Ingresos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 96.744.500,00) M/CTE;**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.	INGRESOS		96,744,500.00
1.1.	INGRESOS CORRIENTES		96,744,500.00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		96,744,500.00
1.1.02.06.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		96,744,500.00
1.1.02.06.006.	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		96,744,500.00
1.1.02.06.006.06.	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		96,744,500.00
1.1.02.06.006.06.01.	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO		96,744,500.00
1.1.02.06.006.06.01.02	Transferencia I.C.L.E Municipal Cultura	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION RECURSOS PROPIOS	96,744,500.00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓNESE al Presupuesto de gastos de inversiones Ingresos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil - Santander, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 96.744.500,00) M/CTE;** según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		96,744,500.00
2.3.	INVERSION		96,744,500.00
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		96,744,500.00
2.3.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		96,744,500.00
2.3.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		96,744,500.00
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,		96,744,500.00


 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Niz 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	Resoluciom No. 135-2024	

	SOCIALES Y PERSONALES		
2.3.2.02.02.009.33.	CULTURA		96,744,500.00
	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS		
2.3.2.02.02.009.33.3301.			96,744,500.00
	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION RECURSOS PROPIOS	81,744,500.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053			
	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION RECURSOS PROPIOS	15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054			

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los once (11) días del mes de octubre del año 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
 Directora Instituto de Cultura y Turismo de San Gil


LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
 Contador Público
 T.P 120290-T
 Proyectó